RESOLUCION N° 171/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 09/2017 "ILUMINACION DE CANCHA CACIQUE MAYETO".

Boquerón, 09 de mayo de 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 11 de abril de año 2017, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 09/2017 "ILUMINACION DE CANCHA CACIQUE MAYETO".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue…La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales…,

Que, por Resolución Nº 46/2017 de fecha 08 de febrero de 2017 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LA LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 09/2017 "ILUMINACION DE CANCHA CACIQUE MAYETO".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 506/2016 de fecha 01 de noviembre de 2016 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 09 de mayo de 2017, eleva al Gobernador su Informe de Evaluación. Considerando la urgente necesidad de contar con dicho bienes, en el entendimiento a lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/3 que establece "….. para llevar a coba la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, ***salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigue con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, *Después de un análisis este comité de Evaluación considera los argumentos dejando constancia que* ***ante la necesidad urgente de contar con los bienes requeridos a pedido de las secretaría de Deportes de la Gobernación de Boquerón, por ende toda la Comunidad Educativa de Cacique Mayeto, con miras a próximos encuentros a nivel departamental***; por lo tanto la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 09/2017 "ILUMINACION DE CANCHA CACIQUE MAYETO"**, es para la empresa siguiente;

- A la firma, **RAFAEL ALVAREZ BRITOS,** por un monto de Gs. **34.000.000 (Gs. treinta y cuatro millones),** correspondiente al total de la oferta.-

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2016 con el importe de Gs. **43.560.000 (Gs. cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil)**, que afectan al Objeto del Gasto **520 – (CONSTRUCCIONES) – FF 30;** financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 09/2017 "ILUMINACION DE CANCHA CACIQUE MAYETO".**

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LO TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar**, la **LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 09/2017 "ILUMINACION DE CANCHA CACIQUE MAYETO"**, a la empresa siguiente:

- A la firma, **RAFAEL ALVAREZ BRITOS.**, por un monto de Gs. **34.000.000 (Gs. treinta y cuatro millones),** correspondiente al total de la oferta.-

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Sección de Deportes de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador